

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12136.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-059-S-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones el señor SANTOS SEGOVIA DOMINGO, D.N.I. N° 18.741.859, con domicilio en la calle René Favalaro N° 1033 - Manzana H - Lote 10 - de esta ciudad, solicita quita de intereses a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio VPN-296.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal le otorgó al contribuyente la exención en el tributo antes referido a partir de la cuota 03/2007, en razón de padecer una discapacidad de carácter permanente.-

Que queda por resolver la deuda anterior al otorgamiento del beneficio de la exención.-

Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la mencionada deuda y otorgar un plan de pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 024/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2011, el día 07 de Abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de Abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda -----devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor SANTOS SEGOVIA DOMINGO, D.N.I. N° 18.741.859, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio VPN-296.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan -----de pago especial consistente en cuotas de \$ 30,00 (Pesos Treinta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que el contribuyente referido en el Artículo 1º) pueda abonar la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio VPN-296.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-059-S-2010).-**

**ES COPIA:**

jdc.  
  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO PALLADINO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA



**FDO: BURGOS  
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 12136 / 12010  
Promulgada 13 de mayo de 2010 Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-059-S-10

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1823  
Fecha: 03, 06, 2011